



Municipio de Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2021

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/IH/REQ/26-2/2021** de fecha **19 de abril de 2021**, dirigido al **C. JUAN MANUEL GALVÁN MERCADO** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 33, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **22 de abril de 2021**, por el C. **MARIA DOLORES RICO TRUJILLO**, con número de empleado 29461 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **23 de abril de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN IDONEA QUE ACREDITE LOS MISMOS Y SEGUNDO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN** de fecha **19 de abril de 2021**, dirigido al **C. JUAN MANUEL GALVÁN MERCADO**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **26 de abril de 2021** al **30 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **03 de mayo de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez  
Jefe del Departamento de Notificación,  
Cobranza y Ejecución

MJGG/JSM/JRR





**SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**FOLIO DE REQUERIMIENTO: DI/IH/REQ/26-2/2021**

**ASUNTO: DETERMINACIÓN DE MULTA Y SEGUNDO REQUERIMIENTO  
DE DOCUMENTOS EN EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN  
OBJETO DE LA REVISIÓN: IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES  
DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE  
PERIODO: JUNIO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

Municipio de Querétaro, Qro., a 19 de abril de 2021

**DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INGRESOS  
OBTENIDOS POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN IDONEA QUE ACREDITE LOS  
MISMOS Y SEGUNDO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

**CONTRIBUYENTE: JUAN MANUEL GALVÁN MERCADO  
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL BOUTIQUE PAULINA  
DOMICILIO FISCAL: AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, NO. 33, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.  
PRESENTE**

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a) primer párrafo y c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 29, 48, fracciones II, IV, VII y XXVI, 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 fracciones I y II, 11, 12, 14, 15, 16 y 21 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8 fracciones VI y VII, 10 primer y segundo párrafo, fracción II, 11 y 68, fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5, fracción IV y 34, fracciones V, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de junio de 2019, es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, así como la autoridad fiscal en el Municipio de Querétaro, facultada para vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, así como para imponer las multas que deban aplicarse a los infractores, cuando la violación amerite sanción económica en los casos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2020 y en el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Es con motivo de lo anterior, y considerando que en los archivos que existen en esta Dirección de Ingresos, se desprende que:

- 1) Mediante oficio signado con número de folio **DI/IH/REQ/26/2021**, de fecha 18 de marzo de 2021, se le requirió al contribuyente **JUAN MANUEL GALVÁN MERCADO**, como auxiliar del fisco municipal y retenedor del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, para que acreditara los ingresos obtenidos de **JUNIO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020** por servicio de hospedaje, con la documentación idónea que acredite dichos ingresos.
- 2) Además, en dicho requerimiento se le otorgaron 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surtiera efectos la notificación, la cual fue realizada en fecha **24 de marzo de 2021**, por lo cual el último día para dar cumplimiento a lo requerido, fue el día 16 de abril de 2021 del presente año.
- 3) Sin embargo, de la revisión de los archivos que obran en esta Dirección de Ingresos, se desprende que a la fecha de emisión del presente documento, no existe documental alguna con la que se compruebe que el contribuyente **JUAN MANUEL GALVÁN MERCADO** haya dado cumplimiento al requerimiento en cuestión.

Por lo anteriormente señalado y conforme a los artículos 63 Bis, primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, 68 fracción II, 80 fracción c), en relación con los artículos 97, fracciones XII, XVI y 102, fracción II segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se procede a determinar la imposición de una **MULTA** equivalente a 50 Unidades de Medida y Actualización, cada una con un valor proporcionado a \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.) del año 2020, cuyo cálculo se realiza de acuerdo a la siguiente operación aritmética:

UMA	Unidad de Medida y Actualización 2020
50	\$ 86.88
<b>TOTAL: 50 X 86.88 = \$4,344.00</b>	
<b>(Cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)</b>	



# QUERÉTARO

MUNICIPIO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 32 y 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se le requiere para que realice el pago de la presente multa determinada por la omisión de la presentación de los documentos señalados en el numeral 1 de este ocurso, a más tardar en un plazo de **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente, a aquél en que surta efectos la notificación de este requerimiento, en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro.

## SEGUNDO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Asimismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a) primer párrafo y c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, fracciones I y VI, último párrafo, 8 fracciones, VII y VIII, 10 primer y segundo párrafo, fracción II, 11, 22, fracción I, 55 primer párrafo, fracciones VII, VIII, IX, X y XI y quinto párrafo, 68 primer párrafo, fracción II, IV y último párrafo, 75, fracciones I y II, 80 primer párrafo, inciso c) y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 29, 48 primer párrafo, fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2019 y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5, fracción IV, 6, 33 fracción I, 34, fracciones I, V, XIV, XXV y XLV, 35, fracciones III, X, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de fecha 7 de junio de 2019, en relación con el artículo 39 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la Dirección de Ingresos, es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, facultada para planear y dirigir la recaudación de impuestos que correspondan al Municipio, vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, así como ejercer facultades de comprobación y determinar monto a pagar por concepto de Impuesto sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje y/o requerir los documentos que acrediten el pago del mismo, derivadas de omisiones imputables al propietario y/o administrador y/o prestador de servicios de hospedaje, se constituye como auxiliar del fisco y retenedor del tributo, así mismo como responsable solidario de conformidad con los párrafos 8 y 12 del artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, razón por la cual en ejercicio de dichas facultades, esta Autoridad Fiscal revisará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo como responsable solidario y auxiliar del Fisco Municipal en los términos establecidos en el artículo 68 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, y derivado de las facultades de comprobación ya invocadas en el párrafo que antecede se le requiere por segunda ocasión a fin de que acredite los ingresos obtenidos de JUNIO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 por Servicios de Hospedaje, así como la documentación idónea que acredite dichos ingresos (declaraciones realizadas al SAT a Gobierno del Estado de Querétaro, cuentas bancarias, etc.)

Lo antes solicitado, deberá de presentarse de manera documental y acompañando un escrito firmado por Usted de manera autógrafa, en el cual se describa la información que se exhibe y mediante el cual se atiende el presente requerimiento.

Lo anterior, en un plazo de 15 días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en el piso mezzanine letra B en Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro, apercibido de que en caso de no proporcionar la información solicitada, **se hará nuevamente acreedor a una multa mínima de 50 a una máxima de 150 veces la Unidad de Medida y Actualización**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 63 Bis, primer párrafo, fracción II, 68 fracción II, 80 fracción c) en relación con los artículos 97 fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y 102 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente:

Lic. Erika María Terán Cedillo  
Directora de Ingresos





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**Número(s) del(de los) documento(s):** DI/IH/REQ/26-2/2021

**De fecha(s):** 19 DE ABRIL 2021

**Tipo de documento(s):** DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE DECLARACIÓN DE INGRESOS OBTENIDAS POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN IDONEA QUE ACREDITE LOS MISMOS Y SEGUNDO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

**Nombre, Denominación o Razón Social:** JUAN MANUEL GALVÁN MERCADO

**Domicilio:** AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, No 33, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.

En el Municipio de Querétaro, siendo las **10:40** horas del día **22 DE ABRIL 2021**, el (la) suscrito (a) **C. MARÍA DOLORES RICO TRUJILLO**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como **Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **29461** con vigencia del **04 DE ENERO 2021**, hasta el **31 DE JUNIO DE 2021**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

A fin de notificar de manera personal la resolución **DI/IH/REQ/26-2/2021**, emitida el 19 de Abril de 2021, mediante la cual la Dirección de Ingresos Departamento de Impuestos Inmobiliarios emitió al (a la) contribuyente **JUAN MANUEL GALVÁN MERCADO**, me constituí en la calle **AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, No 33, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO**, además me cerciuro de ser la calle correcta, toda vez que observo que existe un letrero que señala "**Miguel Hidalgo**", además observo que el número interior 33 se encuentra en la pared, el Hotel es de fachada de color amarillo, tiene dos puertas de madera de color café, dos ventanas con marco de madera y cubiertas con rejas metálicas de color negro, y un letrero en la pared que dice "HOTEL BOUTIQUE PAULINA", y procedí a tocar en reiteradas ocasiones sin que alguien me abriera, no obstante que espere por un lapso de aproximadamente 30 minutos, motivo por el cual no me fue posible realizar la notificación personal de la mencionada resolución. Doy cuenta de los hechos por los cuales me fue imposible realizar la notificación personal de la resolución precisada, ello para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **10:50**, del día **22 de abril 2021**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----

  
MARÍA DOLORES RICO TRUJILLO

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

